**[Orden/Resolución] de [fecha de la convocatoria], del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios AULAhna ETSA UPV Emprende 2017 al mejor proyecto empresarial, en los que al menos uno de los participantes del equipo sea estudiante del grado en Fundamentos de la Arquitectura UPV o Máster Universitario en Arquitectura UPV durante el curso 2016-17 o egresado-a en los 10 últimos años en dichas titulaciones (o equivalentes) en la UPV**

Que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria:

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 3 premios a los equipos participantes, que cumpliendo los requisitos del punto 3, presenten mejor proyecto empresarial en esta convocatoria.

**SEGUNDA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702646 – 541 – 68313 – 20150560 por un importe total de 3000 € con cargo a AULA hna aplicables al ejercicio 2017, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 3 premios dotados de la siguiente manera: primer premio de 1500 euros; segundo premio de 1000 euros y tercer premio de 500 euros.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

**TERCERA. DESTINATARIOS**

Participarán en este certamen los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en el grado en Fundamentos de la Arquitectura o en el Máster Universitario en Arquitectura en la Universitat Politècnica de València en el curso 2016/2017.

b) Ser egresado-a en los 10 últimos años en dichas titulaciones (o equivalentes) en la UPV(egresado-a a partir del curso 2006-07 inclusive).

**CUARTA. SOLICITUDES**

Los aspirantes presentarán el formulario de inscripción, antes del 26 de marzo de 2017, en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

* Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
* Registro de la Escuela Politécnicas Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
* Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Los aspirantes deberán enviar los siguientes documentos, en un fichero único comprimido, a la dirección aulahna@upv.es antes del 2 de abril de 2017.

**- Formulario de inscripción facilitado**, en la dirección aulahna@upv.es junto con acreditación de al menos uno de sus miembros como estudiante de arquitectura o arquitecto-a.

En los equipos integrados por varias personas, se requerirá la firma de todas ellas, incluyendo nombre y DNI de todos los componentes de cada equipo.

**- Dossier descriptivo en A4** (mínimo 5 páginas) con la presentación del proyecto y un plan de negocio viable (5 Mb)

**- 1 panel A2 horizontal,** explicativo del proyecto (5 Mb)

Más información y descarga del formulario en la web>>

<http://www.upv.es/contenidos/AULAHNA/>

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

**QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Aula HNA.

La Comisión de selección, estará constituida por: (5 miembros en total)

* Presidenta: Directora de AULAhna UPV, Eva Alvarez
* Vocales:
	1. Director de la ETS Arquitectura UPV, Iván Cabrera o persona en quien delegue
	2. Rosario Saralegui, Relaciones Institucionales hna Madrid
	3. Francisco Pancorbo, representante hna en Valencia
	4. Raquel Ocón, emprendedora en Hashtarch o persona en quien delegue

Si hubiese empate de votos en la segunda fase (ver punto 6), el desempate se resolverá haciendo prevalecer el voto del público.

**SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La valoración se realizará en dos fases:

-**Fase inicial**: En primer lugar, el Comité de Selección revisará la documentación aportada por los participantes y verificará la validez de la documentación aportada; además, elaborará un listado de propuestas admitidas. Una vez elaborado el listado de propuestas admitidas, el Comité de Selección baremará las propuestas de negocio presentadas de la siguiente manera:

* Creatividad y novedad de la propuesta (30%)
* Viabilidad previsible del negocio (30%)
* Claridad del dossier explicativo (20%)
* Impacto y claridad del panel explicativo del proyecto (20%)

Una vez baremadas todas las propuestas, se elaborará un listado ordenado en función de la puntuación obtenida (de mayor a menor). Pasan a la siguiente fase un máximo de 20 propuestas siempre que tengan una puntuación superior al 45%. En caso de empate, se desempatará con el siguiente criterio: en primer lugar la que tenga una puntuación mayor en el ítem de creatividad; en segundo lugar, una mayor puntuación en el ítem de viabilidad.

- **Fase de exposición**: Los proyectos empresariales seleccionados pasarán a la segunda fase de exposición pública que tendrá lugar en la ETSA UPV, los días 5 y 6 de abril de 2017. Cada participante seleccionado expondrá su negocio o idea de negocio en el espacio físico que se le asigne para tal fin y que se le habrá indicado y detallado en el momento de la selección para esta fase.

Cada propuesta expuesta recibirá dos valoraciones:

* Votación del público (identificado) en urnas montadas al efecto. Cada votante, sólo votará una propuesta. (40%)
* Valoración del Comité de selección (60%) que habrá valorado:
* Impacto de la presentación en el expositor (50%)
* Idoneidad y adecuación de la presentación (30%)
* Elocuencia de los presentadores-as (20%)

Una vez contados los votos y completada la baremación por parte del comité, se procederá a nominar a los premiados. Todas las nominaciones adoptadas quedarán motivadas.

**SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Comité de Selección que elaborará una propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de admitidos/beneficiarios y excluidos, y que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/AULAHNA/>.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el Comité de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <http://www.upv.es/contenidos/AULAHNA/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que hayan proporcionado en el formulario de inscripción.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

**OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**NOVENA. CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA**

La obtención del premio será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, dela Unión Europea o de organismos internacionales.

**DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, [día] de [mes] de [año]

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas